



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

ORDEN DE RECTORADO 2014-110-ESPE-a-3

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ...”;*

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”; y, que el Art. 14 del mismo cuerpo legal legisla que: “Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] i. Resolver o asesorar sobre asuntos puestos a su consideración; [...] cc. Resolver los asuntos no regulados en forma expresa en la normatividad institucional. [...] ...”;*

Que, el numeral 4.7.6 del Acuerdo Ministerial 159 del Ministerio de Finanzas, publicado en el Registro Oficial N° 504 del 2 de agosto de 2011, dispone que los organismos, entidades y dependencias del Sector Público, obligatoriamente remitirán la planificación de la necesidad institucional de la emisión de especies valoradas, con el informe motivado que justifique su utilización y el análisis de costo beneficio, a efecto de obtener la autorización y la fijación del precio;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que: *“El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]”;*

Que, mediante Oficio N° 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, conforme dispone el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, quien como Rector tiene entre otros deberes y atribuciones: *“Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]”*;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, mediante resolución ESPE-HCUP- RES-2014-004; adoptada al tratar el punto cuatro del orden del día en la sesión ordinaria del 21 de febrero de 2014, designó a la comisión técnica conformada por el Coronel de EMT. de AVC. Gerardo Ernesto Prócel, Vicerrector Administrativo, quien la preside; la directora de la Unidad de Finanzas; Directora de Educación Continua; Directora de la Unidad de Admisión y Registro, para que elabore la debida planificación y justificación de la emisión de especies valoradas en la Universidad, presente el respectivo informe hasta el 10 de marzo 2014, y exponga ante el H. Consejo Universitario Provisional.

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión ordinaria ESPE-HCUP-SO-2014-005, del 28 de marzo de 2014, en el quinto punto del orden del día, conoció el informe que presenta la comisión técnica de planificación y justificación de la emisión de especies valoradas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, del 27 de marzo de 2014, con dos anexos de cinco y seis fojas cada uno, suscrito por todos sus miembros; y, luego del análisis y debate adoptó la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-015;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP- RES-2014-015, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el quinto punto del orden del día en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2014, en el siguiente sentido:

“Aprobar la planificación y justificación de la emisión como especies valoradas del papel universitario y de las actas de grado para diplomado superior, especialización y maestría, debiendo la comisión revisar y determinar, hasta el 17 de abril de 2014, si de las tablas que constan en el anexo 2 del informe, pueden considerarse como especie valorada otros documentos, como por ejemplo, el acta de grado de segunda carrera, el diploma de suficiencia, entre otros. Presidirá la comisión el Teniente Coronel de EMS. Carlos Estévez Camacho, Vicerrector Administrativo subrogante-Director de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Finanzas realizará el trámite legal pertinente ante el Ministerio de Finanzas.

Esta resolución es de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la expedición de la correspondiente orden de rectorado.”

Art. 2.- Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Administrativo, Directora de la Unidad de Finanzas, Directora de la Unidad Educación Continua; y, Directora de la Unidad de Admisión y Registro.



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 21 de mayo de 2014.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada



RAMC/JRVJ/PJLA